

RESOLUCIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUCARA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende: [...2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...)].”

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador confiere que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, entre ellas esta que ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que [... Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...)].

Que, Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre una de ellas, regular y controlar el uso del espacio público cantonal.

Que, mediante memorando Nro. GADMP-DP-2024-0015-M, suscrito por el Arq. Marco Xavier Quizhpi Quito Director de Planificación, de fecha Pucará, 16 de enero de 2024, en la que manifiesta lo siguiente “Considerando lo dispuesto en los párrafos anteriores se pone a consideración del Ilustre Concejo Municipal:

LA APROBACIÓN Y EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN IPRUS PARA EL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 010651010040010001”.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar.- La emisión de la CERTIFICACIÓN IPRUS PARA EL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 010651010040010001. (IGLESIA MATRIZ).

Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en sesión extraordinaria de fecha 17 de enero 2024. Dado y firmado en el cantón Pucará, Provincia del Azuay, a los 17 días del mes de enero de 2024.

Para constancia de lo resuelto firman en unidad de acto.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ

Sr. Lcdo. Vicente Bernardino Araujo Cedillo
Vicealcalde

Sr. Lcdo. Manuel Humberto Berrezueta Duran
Concejal

Sr. Carlos Alberto Reyes Reyes
Concejal

Sr. Jorge Augusto Redrovan Berrezueta
Concejal

Sr. Rodrigo Alexis León León
Concejal

Abg. Joe Belart Espinoza .
SECRETARIO DE CONCEJO